



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130/2009, de 15 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 431/2008. (2009062269)*

En el recurso contencioso-administrativo con procedimiento abreviado número 431/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Miguel Ángel Melo del Carmen, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 8.184 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de junio de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 130/2009, de 15 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Melo del Carmen debo anular la resolución recurrida, en el particular relativo a la tipificación de dos de las infracciones imputadas, imponiéndole una sanción de 4.892 euros”.

Mérida, a 20 de julio de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR